



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

Aprobación ICFES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

**Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 20
Octubre 19 de 2021**

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 18 para la:

ADQUISICIÓN DE 02 EQUIPOS ACES POINT UNIFICADOR EN CONEXIONES INALAMBRICAS PARA INTERNET . ITEM DEL PAA SGP VIGENCIA 2021

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 18 cuyo objeto es:

ADQUISICIÓN DE 02 EQUIPOS ACES POINT UNIFICADOR EN CONEXIONES INALAMBRICAS PARA INTERNET . ITEM DEL PAA SGP VIGENCIA 2021

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	EDGAR ANDRES PELAEZ TOBON
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

EDGAR ANDRES PELAEZ TOBON

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 18 A: **EDGAR ANDRES PELAEZ TOBON**

con NIT. 98.709.197-3

Por valor de \$2,090,000

DOS MILLONES NOVENTA MIL PESOS M,C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 20 con fecha **Octubre 11 de 2021**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR

Rector